



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.404.2023 - 03-10-2023 08:30

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio de fecha abril 13 de 2000 los usuarios del acueducto del acueducto del Sector de Chipata Viejo, ubicado en la vereda Centro, ponen en conocimiento de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, queja por uso indebido del agua, provocada por los usuarios del acueducto Veredal por cuanto estos no cuenta con llaves terminales, y las obras de captación y distribución fueron construidas sin ningún control, agregando que las márgenes de la quebrada la Chintoca se viene talando los arboles de las riveras, por parte de los propietarios de los predios aledaños.

Mediante resolución 3670 de fecha 14 de diciembre 2000 requieren al os señores RUBEN MORENO, AGAPITO BARBOSA LIBARDO VELASCO, ALIRIO ARIZA, SEGUNDO QUIROGA, PABLO CASTILLO, JOSE DE JESUS PEREZ, JULIAN TORRES, VERONICA PINZON, SIMON MATEUS, AURELIO RUIZ, Y GILBERTO ARIZA para que en un término no mayor de treinta días construya un pozo séptico para el manejo de las aguas residuales producidas por sus viviendas.

Artículo Segundo: requiere a los señores CARMEN DUARTE DE HERNANDEZ, JOSE DE JESUS PEREZ, ANA ROSELIA HERNANDEZ, MARIA LUISA CUBIDES, PASCUA TORRES ALIRIO ARIZA, ARMANDO HERNANDEZ Y VIRGILIO MORENO para que en un término no mayor de treinta días instalen llaves terminales y lo flotadores, con el fin de evitar el desperdicio del agua, del cual se benefician.

Que mediante memorando RVZ 323-19 de fecha 07-06-2019 el jefe de la regional de apoyo Vélez asigno el expediente a un ingeniero contratista CAS, para realizar visita de inspección ocular, de la cual se emitió el concepto técnico RVZ 512-19 mediante el cual se recomienda **EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE**.

CONSIDERACIONES

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, estable las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

“12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 16 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
Velez@cas.gov.co

RESOLUCIÓN RVZ.404.2023 - 03-10-2023 08:30

“13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente”

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.
Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar cesar la Investigación Administrativa iniciada en contra el señor RUBEN MORENO AGAPITO BARBOSA, LIZARDO VELASCO, ALIRIO ARIZA SEGUNDO QUIROGA PABLO CASTILLO, JOSE DE JESUS PEREZ, JULIAN TORRES, SIMON MATEUS AURELIO RUIZ, CARMEN DUARTE HERNANDEZ, ANA ROSELIA HERNANDEZ MARTHA LUISA CUBIDES, PASCUA TORRES, ARMANDO HERNANDES, VIRGILIO MORENO, VERONICA PINZON por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 287-00 de fecha 16 de mayo de 2000 y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, notifíquese personalmente al señor RUBEN MORENO ,AGAPITO BARBOSA , quienes se pueden ubicar en la vereda EL CENTRO del municipio de **CHIPATA , SANTANDER** y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Coordinador Oficina de Apoyo Regional Vélez

Expediente 287-00		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Camilo Galeano G	
Vo.Bo	Belmer Josue Carvajal	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
Velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

